



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: EVENCIA CRUZ
CABRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y DE JUSTICIA
MORENA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
60/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: EVENCIA CRUZ
CABRERA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
60/2016

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con copia certificada del acuerdo de dieciséis de abril del año en curso, dictado en el cuaderno de antecedentes 50/2016; y con el original del escrito signado por **Evencia Cruz Cabrera**, mediante el cual dicha ciudadana realiza diversas manifestaciones de las que se desprende su pretensión de interponer juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a fin de controvertir, entre otras cuestiones, el acuerdo de no admisión de su queja dictado el ocho de abril del año en curso, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el expediente intrapartidario **CNHJ-VER-056/16** así como, la tardía resolución de dicha determinación interna.

En ese tenor, de conformidad con el acuerdo dictado en el cuaderno de antecedentes 50/2016, mediante el cual se ordenó glosar el escrito de cuenta para efectos de darle trámite por cuerda separada; y con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de la promovente, previsto en el artículo 17 Constitucional, con fundamento en los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; así como 348, 349 fracción III, 354, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **60/2016**.

SEGUNDO. Téngase a la promovente interponiendo juicio ciudadano, a fin de impugnar, entre otras cuestiones, el acuerdo de no admisión de su queja dictado el ocho de abril del año en curso, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el expediente intrapartidario **CNHJ-VER-056/16** así como, la tardía resolución de dicha determinación interna.

TERCERO. Toda vez que el medio de impugnación se presentó directamente ante este Tribunal Electoral de Veracruz, sin que se advierta el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, con copia del escrito signado por **Evencia Cruz Cabrera**, se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA** lo siguiente:

a) Haga del conocimiento público el ocurso incoado por **Evencia Cruz Cabrera**, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

b) **Remita** dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

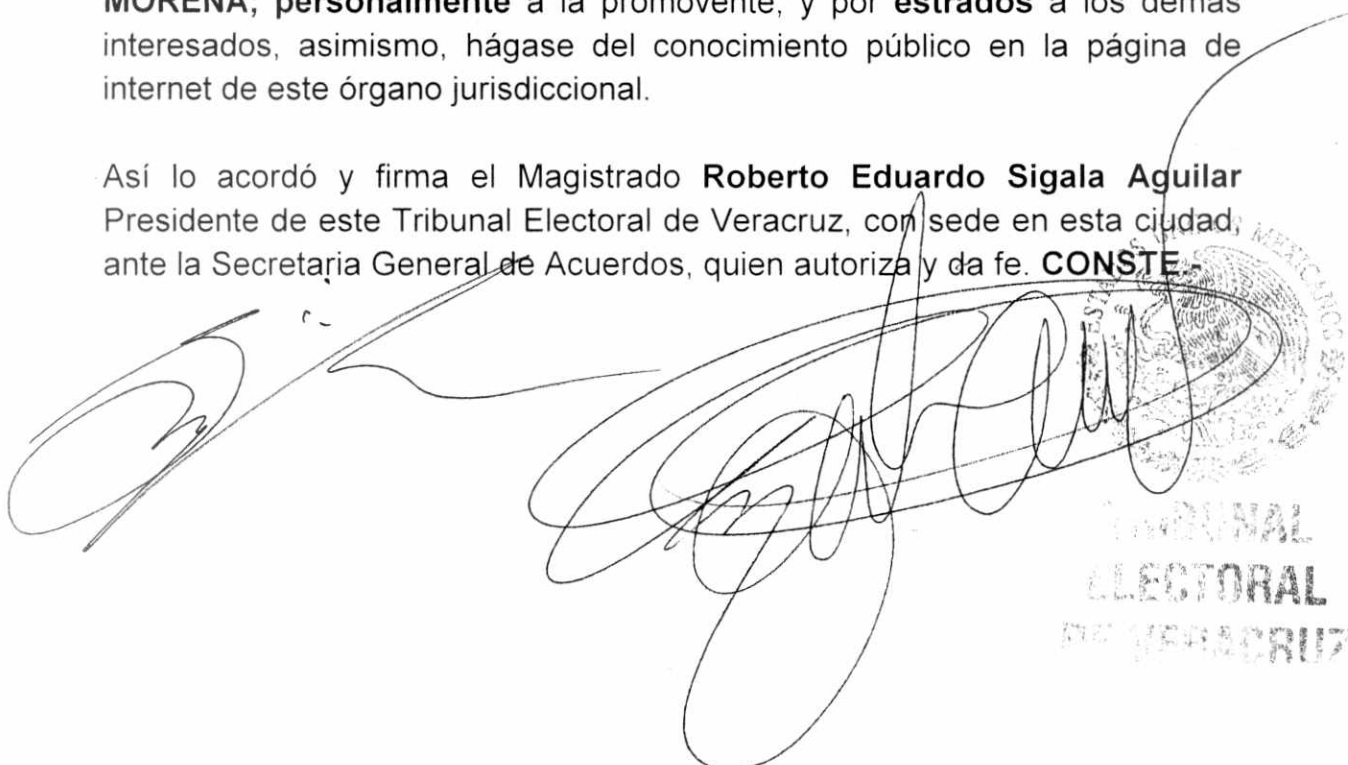
c) **Rinda el informe circunstanciado, respecto de los actos que se reclaman**, y lo envíe de inmediato junto con las **constancias que considere estén relacionadas con los actos impugnados** y que obren en su poder.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero, por correo electrónico a la cuenta **secretario_general@teever.gob.mx**, y posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** a la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE. Por **fax u oficio**, con copia del presente proveído y del escrito de demanda a la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA; personalmente** a la promovente; y por **estrados** a los demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Roberto Eduardo Sigala Aguilar'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' and 'SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS' around the perimeter. The center of the stamp features a stylized emblem, likely the coat of arms of Veracruz.